



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 141
DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021 SOLO
EN CUANTO AL NÚMERO DE CÉDULA DE
IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO.**

Talca, **17 MAR. 2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 153

VISTOS:

- a) El D.S. N.º 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 001 de fecha 25 de enero de 2021, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2021;
- d) La Resolución Exenta N.º 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N.º 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N.º 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N.º 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N.º 141 del 12 de marzo de 2021, que asigna subsidio del programa habitacional del D.S. N.º 1, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Alejandra Isabel Olmedo Ibarra;
- g) El correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2021, de Marcela Garcia Child, del Depto. Gestión Habitacional División Política Habitacional, de MINVU Nivel Central que indica que hay un error en el número de cédula de identidad del beneficiario individualizado en la Resolución Exenta citada en el visto precedente;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N.º 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Lo dispuesto en el D.S. N.º 30, (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N.º 141, del 12 de marzo de 2021, asigna subsidio del programa habitacional del D.S. N.º 1 (V. y U.) de 2011, a la Sra. Alejandra Isabel Olmedo Ibarra;
- b) Que, Marcela Garcia Child, del Depto. Gestión Habitacional División Política Habitacional, de MINVU Nivel Central, indica a través del correo citado en el visto g) precedente, que existe un error en el número de cédula de identidad de la beneficiaria;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** La Resolución Exenta N.º 141 del 12 de marzo de 2021, en su Resuelvo N.º 1, quedando según sigue:
1. **“ASÍGNASE** directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1, (V. y U.) de 2011, Tramo I, para Adquisición de Vivienda



Construida, por un monto de 600 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
Olmedo	Ibarra	Alejandra Isabel	14.248.158-8

2. **MANTÉNGASE** La Resolución Exenta N° 141 del 12 de marzo de 2021, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



GMV/JRM/PGM/ARV/NCR/ncr.
DISTRIBUCIÓN:
- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.